



Buenos Aires, 24 de julio de 2013.-

RES. PRESIDENCIA N° 722 /2013

VISTO:

La Resolución CM N° 433/2010, la Resolución N° 1042/2012 y la Actuación N° 15277/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Esteban Centanaro, puso en conocimiento de este Consejo la nota suscripta por los magistrados que integran la Sala II –Dres. Carlos F. Balbín y Horacio G. Corti- desde el deceso del Dr. Eduardo Russo, por medio de la cual proponen el cese de su intervención en la causas radicadas por ante dicha sala, al haberse modificado las circunstancias que, oportunamente, la motivaron.

Que mediante Resolución CM 433/2010 se dispuso la integración de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fuera realizada mediante sorteo entre los magistrados que, por entonces, integraban la Sala I.

Que a través de la Res. Presidencia N° 1042/2012 se aprobó la propuesta efectuada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario en relación al mantenimiento de las integraciones en la Sala II, efectuadas durante el período de vacancia de la vocalía N° 6, con los vocales sorteados que en su momento formaban parte de la Sala I.

Que el cese en el ejercicio de la función de la Dra. Inés Weinberg de Roca y la nueva composición de las distintas Salas que conforman la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificaron las circunstancias que motivaron la integración de la Sala II.

Que corresponde evaluar la propuesta realizada y las nuevas circunstancias de hecho reseñadas, a la luz de una equitativa y eficiente distribución del trabajo la cual debe basarse en reglas objetivas, transparentes, respetuosas de la seguridad jurídica y de la garantía del juez natural.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

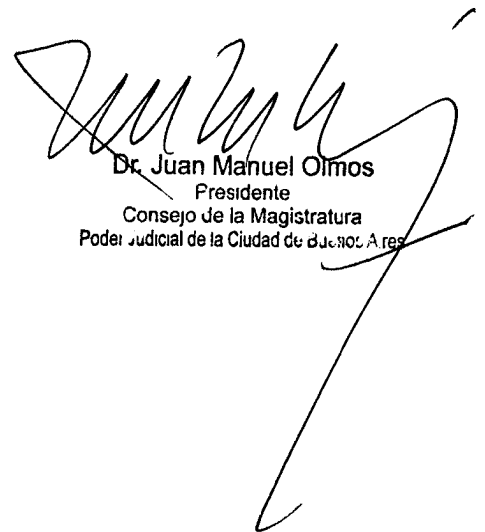


Art. 1º: Aprobar la propuesta efectuada por los magistrados de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y, en consecuencia, disponer el cese de las integraciones en la Sala II, con los Dres. Carlos F. Balbín y Horacio G. Corti, efectuadas en virtud de la vacancia de la vocalía N° 6, a partir del día 1º de agosto de 2013.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para ser ratificados por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°722/2013



Dr. Juan Manuel Oimos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires